

"QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE MEMBRETES Y CARTELES DE COOPERATIVAS".-----

Asunción, 22 de febrero de 2005.






VISTA: La necesidad de establecer normas de carácter general, a los efectos de unificar los datos que deben contener los membretes y carteles de las cooperativas, y;**CONSIDERANDO:** Que las informaciones surgidas de los membretes y los carteles identificatorios son relevantes para el relacionamiento de las cooperativas con las instituciones públicas y privadas, socios, personas y en especial con esta Autoridad de Aplicación, por lo cual, los mismos deben tener datos precisos para realizar actos cooperativos como actos mixtos.

Que, asimismo, resulta necesaria unificar los datos que deben contener los membretes y los carteles denominativos, a objeto de un mejor control y fiscalización, en razón de la gran cantidad de cooperativas existentes en el país y para permitir una identificación rápida de las cooperativas por el INCOOP.

POR LO TANTO, de acuerdo con las disposiciones de los incisos d) y j) del Art. 5º de la Ley N° 2157/03 y demás normas concordantes de la Ley 438/94, en sesión de fecha 16 de febrero de 2005, declarada en cuarto intermedio y fijada su prosecución para el día 21 de los Ctes. según Acta de Sesión N° 63/05, el;**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO****RESUELVE:****1º. ESTABLECER** que los membretes y carteles identificatorios utilizados por las cooperativas, en general, contengan los siguientes datos:

- a). Razón y denominación social completa y en su caso, también especificar la sigla o abreviatura;
- b). Número y fecha de resolución de reconocimiento de personería jurídica;
- c). Número de Certificado de Inscripción en el INCOOP;
- d). Dirección de la casa central o matriz y sucursales o agencias; y,

...///...

*"Fortaleciendo
la Confianza
hacia
el Sector"*

Telefax:
(595 21)
226 989

Teléfonos:
(595 21)
226 990
226992
226994

25 de Mayo 1684
casi
República Francesa
Asunción, Paraguay

e-mail:
antorgua@telesurf.
com.py

...///...

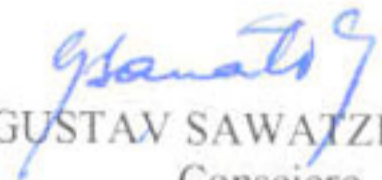
e). Número de teléfono y fax de la casa central o matriz y sucursales o agencias y en su caso correo electrónico;

2º. DISPONER que las cooperativas adopten el formato más conveniente, respecto a los membretes y carteles identificatorios, siempre que se adecue al apartado precedente. Esta disposición importa la utilización en toda correspondencia o presentación ante instituciones públicas y privadas.-

3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.- - - - -



Ing. ANDRÉS RAMOS QUINTANA
Consejero



Sr. GUSTAV SAWATZKY TOEWS
Consejero



Lic. VALENTIN GALEANO OSORIO
Consejero



Lic. PEDRO LOBLEIN SAUCEDO
Consejero



Ing. ANTONIO ORTIZ GUANES
Presidente